

CORRUPCIÓN EN MI CIUDAD: LA INDUSTRIA DE LA EXTORSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10

Jesús Alarcón
Investigador, IMCO



Ricardo Corona
@RichCorona
Director Jurídico, IMCO

Todos los ciudadanos, sin excepción, estamos expuestos a realizar un trámite o servicio con las autoridades, para obtener una identificación o abrir un negocio. Sin embargo, esta interacción nos expone a posibles actos de corrupción. Por ejemplo, para abrir un minisúper en Monterrey los requisitos son: la licencia de uso de suelo, el alineamiento vial, la licencia de construcción tipo 4b, la constancia de obra terminada, la autorización de uso de la razón social, el acta constitutiva de la empresa, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el registro en el padrón estatal de contribuyentes, la licencia sanitaria y el plan de contingencia autorizado por protección civil. Es decir, abrir un establecimiento conlleva un proceso que, dependiendo de la ubicación y del giro comercial elegidos, será más o menos complejo o poco claro y, según el nivel de discrecionalidad de las regulaciones, mayor la probabilidad de sufrir una extorsión.¹

La corrupción es uno de los principales problemas de México que se observa en los altos niveles del gobierno, y que también se ha vuelto una práctica del día a día de los ciudadanos y los servidores públicos. Al respecto, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) se ven afectadas al incrementarse los costos que deben enfrentar, tanto para abrir una empresa, como para operar las existentes. Esto se explica por los largos y complicados trámites que requieren de múltiples y prolongadas visitas a las instituciones gubernamentales. La apertura del negocio probablemente puede implicar la contratación de gestores y la entrega de pagos extraoficiales, que son obstáculos para el desarrollo de la actividad económica y la competitividad

a nivel local.² Como consecuencia, las MiPyMEs concentran el mayor porcentaje del empleo informal, son las más afectadas por la corrupción y son significativamente menos productivas que sus contrapartes de mayor tamaño.

La corrupción y la informalidad interactúan de formas complejas, reforzándose una a la otra y creando un círculo vicioso que repercute negativamente en distintos aspectos sociales, institucionales y económicos. Al constituir el 99.8% de las empresas y generar más del 70% de los empleos,³ las MiPyMEs juegan un papel muy importante en el desempeño de la economía.⁴ En este sentido, la economía de la extorsión juega un papel relevante en la productividad de nuestro país. De acuerdo con el economista Luis de la Calle,⁵ la extorsión se ha convertido en el principal freno de la inversión, el crecimiento y la productividad. Según este autor, la extorsión tiene efectos directos derivados de una inversión no realizada, detiene el avance tecnológico, reduce la creatividad, evita que se desarrollen economías de escala y promueve la informalidad.⁶

Si se considera la definición de competitividad utilizada por el IMCO -la capacidad de forjar, atraer y retener talento e inversión- es evidente que las circunstancias enumeradas actúan justo en sentido contrario: alejan el talento, pero principalmente la inversión. Esto puede constatarse en el Reporte de Competitividad Global 2017-2018 elaborado por el Foro Económico Mundial

2. *Ibíd.*

3. Inadem, *Construcción, generación y análisis de indicadores para medir el estado y la evolución del ecosistema emprendedor en México 2015* (México: ONE, 2015), <http://www.one.inadem.gob.mx/images/ConstrucciongeneracionyAnalisisdeIndicadoresparamedirEcosistemaEmprendedorMxico.pdf> (Consultado el 24/09/2018).

4. Alberto Saracho, Alejandra Hernández y Yolí Sánchez, "Informalidad, corrupción y competitividad", en *Índice de Competitividad Internacional del IMCO 2015* (México: IMCO, 2015). <http://imco.org.mx/indices/la-corrupcion-en-mexico/capitulos/analisis/informalidad-corrupcion-y-competitividad> (Consultado el 24/09/2018).

5. Luis Fernando de la Calle Pardo fungió como subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales en la Secretaría de Economía, como ministro para Asuntos Comerciales de la Embajada de México en Washington y participó en el diseño, promoción e implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

6. Luis de la Calle Pardo, "Economía de la extorsión I: alto costo económico y social", *El Universal*, (2016), <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/07/13/economia-de-la-extorsion-i-alto> (Consultado el 24/09/2018).

1. IMCO, *Riesgos de corrupción en normatividad relacionada con la apertura y operación de establecimientos mercantiles* (México: IMCO, 2016).

donde México es el país 123 de 137 en cuanto a la calidad de las instituciones gubernamentales para promover negocios. Lo preocupante es que México ha caído en la evaluación de dicho indicador desde 2010, cuando se ubicaba en la posición 106.⁷

La participación del gobierno en el mercado de la extorsión

El alcance de la práctica de la extorsión en muchos ámbitos de la economía y la vida social se explica por la disfuncionalidad de los gobiernos.⁸ Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), existe un fuerte vínculo entre los conceptos de corrupción y buen gobierno, pues cada uno de ellos surge en ausencia del otro. Estados en los que no existen instituciones y mecanismos funcionales de buen gobierno, son aquellos en los que se observan mayores niveles de corrupción.⁹ A continuación, se describen algunas actividades con altos niveles de extorsión y que involucra la participación directa o indirecta del gobierno:¹⁰

- a) Campañas electorales. La informalidad es una de las principales fuentes de dinero en efectivo para las campañas electorales. En este sentido, una parte importante del mercado de la extorsión se explica por el costo de las campañas electorales (por tal motivo es necesario reducir radicalmente su costo).
 - a. Tal como ha propuesto Pedro Kumamoto, se podría condicionar el presupuesto que reciben los partidos políticos al número de votos validos que reciben en una elección, con lo que se podría reducir el financiamiento hasta en un 59%.¹¹
 - b) Manifestaciones y bloqueos. El gobierno también contribuye de una forma importante a fomentar el mercado de extorsión por medio de la práctica de compra de voluntades y premio a las manifestaciones y bloqueos. No hay manifestación de cierto calado que no resulte en una mesa de negociación por medio de la cual se consiguen concesiones y prebendas injustificadas

y para las que muchas veces las autoridades no tienen competencia. El hecho que los ciudadanos vean a la movilización en las calles como una ruta viable para resolver cualquier controversia entre particulares o con la autoridad, es una disfuncionalidad de nuestro sistema político. El libre de derecho a la manifestación se vuelve un mecanismo útil frente a autoridades ineficaces o dispuestas a torcer las normas para resolver un problema político.

- c) Mercado laboral. Cuando una pequeña o mediana empresa empieza a tener éxito, con frecuencia recibe emplazamientos a huelga por sindicatos que no conocen ni representan a los trabajadores. La sola amenaza de emplazamiento crea un incentivo perverso para firmar un contrato de protección con un sindicato de protección, también llamado “sindicato blanco”. El resultado de este tipo de extorsión es que el líder sindical cobra una iguala mensual por tener la titularidad del contrato colectivo de trabajo, al tiempo que nadie representa los derechos de los trabajadores. Es decir, el régimen laboral promueve la proliferación de simulaciones sindicales como resultado de la posible extorsión a las empresas. Irónicamente, los que sufren las consecuencias en términos de compensación y condiciones laborales son los trabajadores que no ven sus intereses debidamente representados.

Sobrerregulación: un incentivo a la corrupción e informalidad

Los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) emiten reglas, trámites, permisos, licencias y concesiones para regular diversas áreas como son el medio ambiente, turismo, salubridad, recursos minerales, construcción, energía, transporte y comercio, entre otros. Se podría pensar que cada orden de gobierno tiene claramente definidas sus facultades respecto a quién regula qué. Sin embargo, la complejidad del marco normativo se incrementa significativamente en el cómo se regula, pues existe un amplio catálogo de regulaciones: leyes, reglamentos, normas, acuerdos, decretos, lineamientos, avisos y resoluciones, entre otras. Como consecuencia, existen aproximadamente 150 mil regulaciones vigentes, de las cuales el 60% corresponde a municipios, el 30% a estados y un 10% al gobierno federal.¹² Esta situación aumenta el costo de la formalidad, ya que la carga regulatoria para quienes realizan trámites y servicios federales representa un costo económico equivalente al 2.7%¹³ del Producto Interno Bruto (PIB)

7. La caída en la posición del indicador ha sido por la mejora de otros países, mientras que México ha mantenido el mismo puntaje desde 2010.

8. Luis de la Calle Pardo, “Economía de la extorsión II: participación del gobierno”, *El Universal*, (2016), <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-fernando-de-la-calle/cartera/2016/07/27/economia-de-la-extorsion-ii> (Consultado el 24/09/2018).

9. IMCO, *Riesgos de corrupción*, 2016.

10. Luis de la Calle Pardo. “Economía de la extorsión II”. 2016

11. José Pedro Kumamoto Aguilar. Acuerdo Legislativo que eleva al Congreso de la Unión la iniciativa de Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Congreso de Jalisco, publicado el 12 de enero 2017.

12. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la 36ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, 2016.

13. Cofemer, Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018

del país, es decir, alrededor de 600 mil millones de pesos.¹⁴ Los esfuerzos de desregulación sólo alcanzan a arañar la superficie del problema si sólo se abarca las normas establecidas desde la esfera federal.

Para poder iniciar operaciones en una empresa nueva se necesitará de un permiso, licencia o aviso de funcionamiento. Sin embargo, conseguirlo implica obtener también otra serie de autorizaciones, tal como se refleja al inicio del texto con el ejemplo del minisúper en Monterrey.

Trámites municipales percibidos como los más corruptos

El uso del poder monopólico (por ejemplo, la prestación de trámites y servicios gubernamentales) es una de las principales razones por las que la extorsión es nociva y costosa para la sociedad. De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), cuatro de los 10 trámites con mayor percepción de corrupción son responsabilidad absoluta de los municipios y cuatro más corresponden tanto a éstos como a los estados y la federación.¹⁵

El servicio municipal de recolección de basura es un buen ejemplo. En la ciudad de México, el uso de la extorsión para la recolección de basura es muy extendido y culturalmente aceptado. En muchas colonias, si cada casa no paga una cuota semanal, el personal del camión se rehúsa a recoger la basura depositada frente al predio. Si bien es cierto que, en teoría, el servicio de recolección de basura está cubierto con el pago de impuestos, como el predial, los ciudadanos terminan cediendo ante la extorsión cuando se acumula la basura frente a su casa. Podría pensarse que la cuota semanal es razonable como contraprestación por un servicio. No obstante, el camión de basura que pasa frente a su casa tiene poder monopólico, es el único que lo hace, y por tanto abusa del consumidor.¹⁶

Entre otros factores, dicha situación es consecuencia de la ausencia de reglas que permitan a los servidores públicos tener certeza de sus facultades y a los ciudadanos de sus responsabilidades y derechos. En la medida que el marco

de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, 2017.

14. A pesar de la magnitud de la cifra, la labor de desregulación por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, redujo significativamente el costo respecto a 2012 (4.25% del PIB).

15. IMCO, *Riesgos de corrupción*, 2016.

16. Luis de la Calle Pardo, "Economía de la extorsión III: racionalidad económica y propinas", *El Universal*, (2016), <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/08/10/economia-de-la-extorsion-iii> (Consultado el 24/09/2018).

regulatorio vigente establece requisitos de difícil o imposible cumplimiento o dispone medidas que pueden interpretarse de más de una forma, se incrementan la discrecionalidad y los incentivos para recurrir a mecanismos extraoficiales durante la gestión de un trámite.

Hay ocasiones en las que los eslabones normativos generan incertidumbre jurídica por las condiciones de discrecionalidad en las que se atienden los trámites y regulaciones. Algunos municipios donde se ha podido observar esa situación son:

- Campeche. La autoridad municipal tiene la facultad de negar la licencia, autorización o permiso para ejercer el comercio si, a su criterio, ya existe el número de comercios en la vía pública que satisfaga la demanda.¹⁷
- Chihuahua. La dependencia encargada de otorgar las licencias para fotógrafos y videógrafos, la Subdirección de Gobernación Municipal, puede suspender esta labor si a su juicio, considera que hay una oferta excesiva de dicha actividad.¹⁸
- Acapulco. La autoridad municipal debe considerar adecuadas las persianas, cortinas u otros materiales que utilicen los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.¹⁹
- Guadalajara. Los establecimientos que vendan productos o sustancias nocivas para la salud, tales como pinturas en aerosol, pegamentos, diluyente o aguarrás deben contar con un registro de consumidores, en el cual se desglose la fecha, cantidad, producto, edad y datos de identificación. Dicho registro debe estar debidamente aprobado por la autoridad municipal correspondiente.²⁰

17. H. Ayuntamiento de Campeche, "Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche", Art. 19, http://municipiocampeche.mx/transparencia/files/reglamento_comercio.pdf (Consultado el 24/09/2018).

18. Ayuntamiento de Chihuahua, "Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua", Art. 49, <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/AD/16/81?file=Reglamento%20de%20Actividades%20Comerciales,%20Industriales%20y%20de%20Ser.pdf> (Consultado el 24/09/2018).

19. H. Ayuntamiento de Acapulco, "Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez", Art. 195, <http://acapulco.gob.mx/ssp-academia/wp-content/uploads/2017/03/Bando-de-Polic%C3%ADa-y-Gobierno.pdf> (Consultado el 24/09/2018)

20. H. Ayuntamiento de Guadalajara, "Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara", Art. 20, https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg_funcionamientogiroscomercialesindustrialesprestacionsserviciosguadalajara.pdf (Consultado el 24/09/2018)

Esos ejemplos representan algunos de los principales retos en materia regulatoria, en donde la normatividad otorga facultades discrecionales al servidor público para evaluar su cumplimiento. Esta coyuntura no sólo abre puertas a la corrupción (de acuerdo al Inegi, un 12%²¹ de las personas que tienen contacto con servidores públicos son víctimas de corrupción), sino que también crea barreras a la formalidad. Bajo este contexto, no son inesperados los resultados arrojados por una encuesta realizada por el IMCO en 2014 donde, de un universo de 300 empresas, un 67% consideró que la existencia de leyes que no se pueden cumplir era una de las principales causas de corrupción. Adicionalmente, el 55% afirmó que la operación de sus negocios se vio afectada por la mala interpretación de las normas y el 48% por la discrecionalidad de los funcionarios públicos.²²

IMCO PROPONE

El contexto actual de corrupción que se vive en México reclama acciones para minimizar este fenómeno. Sólo en la medida en que se logre mitigarlo se podrá impulsar la competitividad nacional. En particular, para fomentar el desarrollo económico local, es necesario garantizar a los pequeños y medianos empresarios normas que contemplen instituciones y mecanismos que inhiban la corrupción tanto en los procesos de apertura como en la operación diaria de sus negocios.²³

Un sistema normativo que deje poco espacio a las interpretaciones y a la discrecionalidad reduce la incertidumbre, tanto de quienes deben aplicar las normas, como de quienes deben acatarlas. Adicionalmente, los ciudadanos y los servidores públicos tienen bases sólidas y bien definidas para exigir sus derechos y para cumplir con sus obligaciones. Es decir, un ambiente en el que las “reglas del juego” son claras reduce significativamente los espacios para prácticas de corrupción y por consiguiente también reduce los costos de hacer negocios. A continuación, se muestran algunas recomendaciones del IMCO para reducir los riesgos de corrupción en establecimientos mercantiles.

1. Establecer una lista definitiva de los requisitos de apertura de establecimientos mercantiles. Esta medida otorgará certeza jurídica a los ciudadanos sobre los requisitos que deben cumplir y facilitará al servidor público que procesa el trámite realizar su trabajo, porque sabrá exactamente lo que

debe solicitar. Adicionalmente se eliminan espacios para discrecionalidad, pues sólo lo que está en el reglamento es lo que puede solicitarse y no “aquello que la autoridad considere necesario”.

2. Establecer una clasificación de establecimientos mercantiles por tipo de giro (alto, bajo y mediano impacto). No todos los negocios representan el mismo nivel de riesgo ni afectan de la misma manera el entorno en que se establecen. Contar con una clasificación por tipo de establecimiento en la que se enlisten las características esenciales de cada tipo, permitirá a los ciudadanos identificar en qué supuesto se encuentra la empresa que quieren operar y a las autoridades saber qué requisitos adicionales deben solicitar con base en el riesgo que impliquen. Esta clasificación, además de posibilitar una reducción en la carga administrativa, es una condición necesaria para una mejor gestión de trámites.

- Un ejemplo es la Ciudad de México (CDMX), la cual cuenta con una clasificación que determina el tipo de impacto para los comercios o negocios (bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal).

3. Especificar que los lineamientos de inspección se encuentran en el reglamento de procedimientos administrativos. En la mayoría de los municipios se observa que las normas relativas a los procedimientos de inspección no se encuentran en el reglamento de establecimientos mercantiles, sino en el de procedimientos administrativos. Los procedimientos deben estar en el reglamento para reducir el riesgo de discrecionalidad y arbitrariedad al realizar cambios normativos.

4. Otorgar licencias de funcionamiento permanentes para establecimientos mercantiles de bajo impacto. Dichos establecimientos no implican un riesgo constante para los ciudadanos o para el entorno en que se encuentran, por lo que otorgarles licencias permanentes no genera peligros considerables. Por el contrario, al no tener que tramitar o renovar las licencias con que actualmente cuentan, se reducirá la carga administrativa de aquéllos que procesan trámites, además de que las interacciones entre ciudadanos y servidores públicos se reducirá y, por consiguiente, también las situaciones propicias para la corrupción.

- En la CDMX, los establecimientos mercantiles de bajo impacto incluyen: tiendas de abarrotes, papelerías, cafeterías y estéticas, entre otros.²⁴

5. Crear y mantener actualizado el registro municipal de trámites. Si bien, no todos los municipios tienen las capacidades materiales para operar ventanillas únicas, una

21. Inegi, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental*, 2015 (México: Inegi, 2015), http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/doc/encig15_principales_resultados.pdf (Consultado el 24/09/2018)

22. IMCO, *Riesgos de corrupción*, 2016.

23. *ibid.*

24. Dichos establecimientos no tienen permitida la venta de bebidas alcohólicas.

forma de facilitar a los ciudadanos el acceso a información es la creación y constante actualización de un registro único de trámites municipales que se encuentre disponible en su página de internet.

De forma complementaria a las recomendaciones anteriores, se describen algunas otras emitidas por Luis de la Calle para reducir la extorsión en las ciudades:²⁵

6. Reducir la capacidad de líderes sindicales para extorsionar a empresas pequeñas y medianas. Para esto, debería revivirse la propuesta de reforma a los artículos 388 bis y 371 de la Ley Federal del Trabajo. La redacción planteada para estos artículos en 2012 era revolucionaria: obligaba a probar la representatividad sindical antes de poder emplazar a huelga, implicaba la elección directa, secreta y universal del sindicato que tendría la representación, ponía a consideración de los trabajadores el contrato colectivo de trabajo a firmar con la empresa y permitía, con mayoría calificada de dos tercios, que los trabajadores optaran por no contar con contrato colectivo. Si no se puede adoptar este tipo de reforma de forma generalizada, sería crucial que aplicara para las empresas medianas de hasta 150 trabajadores.²⁶
7. Contar con opciones innovadoras para reducir la capacidad de extorsión por parte de inspectores. La mejor manera de encarar este reto es utilizar a las compañías de seguros como instrumento para asegurar el cumplimiento con normas de seguridad, protección civil, de pesos y dimensiones y otras. En Estados Unidos, por ejemplo, el cumplimiento con los requisitos de materiales y equipo contra incendio se debe mucho más al papel de las aseguradoras que a las autoridades. En México, se podría legislar para que, cuando una compañía de seguros certificada garantice que una empresa cumple con todos los requisitos de protección civil, seguridad, pesos y dimensiones de sus camiones y otros, ya no sea revisada por autoridades de protección civil, laborales en lo relativo a la seguridad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras.
8. Transformar a los municipios. Este nivel de gobierno es fuente de extorsión, sobre todo en el ámbito de los permisos de construcción y licencias de operación, pero a su vez,

25. Luis de la Calle Pardo, "Economía de la extorsión IV: ideas para reducirla", *El Universal*, (2016), <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/08/24/economia-de-la-extorsion-iv> (Consultado el 24/09/2018).

26. Actualmente existe una propuesta de reforma a los artículos 371, fracción IX y 373 de la Ley Federal del Trabajo, impulsada por la senadora Margarita Sánchez, para garantizar que los dirigentes sindicales sólo estén al frente en periodos de máximo seis años y después haya nuevas elecciones mediante el voto libre y secreto.

es víctima de extorsión por parte del crimen organizado. Con la estructura actual, la mayoría de los municipios no son autoridades plenamente viables. La crónica escasez de recursos y la falta de rendición de cuentas condena a los municipios al subdesarrollo institucional propicio para la extorsión. Para avanzar en este frente se requiere de una gran reforma hacendaria y política para promover la recaudación universal del impuesto predial con fondos compensatorios para complementar de manera proporcional con el nivel de marginación. Si el predial se convirtiera en una fuente relevante de recaudación se promovería la rendición de cuentas y exigencia ciudadana, existiría un incentivo para proteger los derechos de propiedad (base gravable) y habría un aliciente para que el municipio promoviera la inversión.

9. Elaborar una reforma político electoral. Debe reducirse el incentivo de partidos políticos y candidatos para descansar en recursos electorales que pueden provenir de la extorsión. Sin una reducción significativa del costo de campañas, castigos ejemplares contra el uso de dineros no fiscalizados y un serio esfuerzo educativo por parte del INE para erradicar la compra del voto, poco se avanzará en esta materia.

¿TE HAS PREGUNTADO SI...?

- ¿Los requisitos de los trámites y servicios de tu municipio se encuentran en un sitio web?
- ¿Puedes realizar los trámites de tu municipio por internet?
- ¿Tu municipio cuenta con una ventanilla única para obtener asesoría y realizar trámites y servicios?

BIBLIOGRAFÍA

Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 5 de octubre de 2013.

Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara. Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 23 de octubre de 2003.

| | |
|---|----|
| Cofemer. Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018 de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, 2017. | 01 |
| De la Calle Pardo, Luis. "Economía de la extorsión I: alto costo económico y social". <i>El Universal</i> , (2016). http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/07/13/economia-de-la-extorsion-i-alto (Consultado el 24/09/2018). | 02 |
| De la Calle Pardo, Luis. "Economía de la extorsión II: participación del gobierno". <i>El Universal</i> , (2016). http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-fernando-de-la-calle/cartera/2016/07/27/economia-de-la-extorsion-ii (Consultado el 24/09/2018). | 03 |
| De la Calle Pardo, Luis. "Economía de la extorsión III: ideas para reducirla". <i>El Universal</i> , (2016). http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/08/24/economia-de-la-extorsion-iii (Consultado el 24/09/2018). | 04 |
| De la Calle Pardo, Luis. "Economía de la extorsión IV: ideas para reducirla". <i>El Universal</i> , (2016). http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/luis-de-la-calle-pardo/cartera/2016/08/24/economia-de-la-extorsion-iv (Consultado el 24/09/2018). | 05 |
| Inadem. <i>Construcción, generación y análisis de indicadores para medir el estado y la evolución del ecosistema emprendedor en México 2015</i> . México: ONE, 2015. http://www.one.inadem.gob.mx/images/ConstrucciongeneracionyAnalisisdeIndicadoresparamedirEcosistemaEmprendedorMxico.pdf | 06 |
| Inegi. <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2015</i> . México: Inegi, 2015. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/doc/encig15_principales_resultados.pdf | 07 |
| Instituto Mexicano para la Competitividad. <i>Riesgos de corrupción en normatividad relacionada con la apertura y operación de establecimientos mercantiles</i> . México: IMCO, 2016. | 08 |
| Kumamoto Aguilar, José Pedro. Acuerdo Legislativo que eleva al Congreso de la Unión la iniciativa de Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 de la Ley General de Partidos Políticos. | 09 |
| Mario Emilio Gutiérrez Caballero. 36ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, 2016. | 10 |
| Presidencia Municipal de Campeche. Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 28 de mayo de 2006. | |
| Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de octubre de 2013. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 25 de noviembre de 2010. | |
| Saracho, Alberto, Alejandra Hernández y Yolí Sánchez. "Informalidad, corrupción y competitividad", en <i>Índice de Competitividad Internacional del IMCO 2015</i> . México: IMCO, 2015. | |